



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00182314- -UNC-ME#FCM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La RD-2023-1078-E-UNC-DEC#FCM de la Facultad de Ciencias Médicas que Aprueba las CS-2021-3419-E-UNC-DGS#SG y CS-2023-3530-E-UNC-DGS#SG a que arribó el Sumario dispuesto por RD 2020-2942-E-UNC-DEC#FCM y en consecuencia: 1.- Atribuir al agente Nodocente Luis Gramática, D.N.I. N° 92.039.948, por la responsabilidad administrativa por el hecho que nos ocupa, la SANCIÓN DE CESANTÍA, todo conforme el art. 143 inc. d) del decreto 366/06 y el art. 13 inc. D) y e) decreto 366/06. 2.- De la Resolución que en definitiva recaiga, dejar constancia en el legajo del Sr. Luis Gramática, D.N.I. N° 92.039.948...”;

Que el Artículo 2 de dicho decisorio solicita acorde lo Dictaminado en DDAJ-2020-67482-E-UNC-DGAS#SG y DDAJ-2023-72081-E-UNC-DGAJ#SG se instruya al Departamento Judicial formule la denuncia penal correspondiente y de al Fiscal Universitario la intervención de su competencia;

Que el mencionado agente posee un cargo docente en esta Universidad;

Por todo ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el Artículo 2 de la RD-2023-1078-E-UNC-DEC#FCM de la Facultad de Ciencias Médicas y, en consecuencia, disponer que por el Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos se formule la denuncia penal correspondiente.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase par su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Cumplido, gírese para su intervención al Fiscal Universitario.

